

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 1 de 8

Proceso No. DAPV - 228 - 2023

Fecha de Elaboración 17 de noviembre de 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No. 1-3-0023 del 7 de enero del 2020 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental" quedando como responsable de dicha tarea los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

El Departamento Administrativo de Planeación tiene como misión, liderar el proceso de gestión estratégica y prospectiva para alcanzar el desarrollo integral, sostenible y equitativo del Departamento conforme a las políticas sectoriales señaladas por el Gobierno Nacional, las directrices impartidas por el Gobernador(a), mediante los mecanismos de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional con los actores locales y regionales. (Art 99 del Decreto Departamental No. 1138 de agosto 29 del 2016)

En concordancia con lo anterior le corresponde al Director del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, consolidar un equipo de trabajo profesional y/o técnico mediante la contratación de prestación de servicios de manera excepcional de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución, refrendado por el Consejo de Estado mediante concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación No 951 de febrero 7 de 1997, que dinamice las acciones necesarias para el desarrollo efectivo de la gestión de los procesos administrativos, financieros y jurídicos que requiere este Departamento Administrativo de Planeación Departamental para cumplir su misión. En razón a que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar el servicio, o se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 2 de 8

existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, como dispone el artículo 32. numeral 3° de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato se inscribe dentro de las funciones a desarrollar por parte del Departamento Administrativo de Planeación Departamental y dentro del marco del actual Plan de Desarrollo Departamental "VALLE INVENCIBLE", tal como se especifica en la siguiente tabla:

Plan de Desarrollo:	VALLE INVENCIBLE
Pilar	NO APLICA
Línea Estratégica	LT5. GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA
Línea de Acción:	LA503. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Programa:	PG50301. VALLE DEL CAUCA: INSTITUCIONALIDAD CON RESULTADOS
Subprograma:	Sp5030102. Planeación y Gestión Integral
Producto:	Producto 1: Servicio de Implementación Sistemas de Gestión
Meta (s) de Resultado:	MR50301006 Incrementar en 5 puntos porcentuales el índice de madurez de la política de planeación basada en resultados
Meta (s) de Producto:	MP503010200603 Modelo integrado de planeación y gestión implementado en DAPV
Proyecto:	"FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE PLANEACIÓN BASADA EN RESULTADOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA "
Objetivo Especifico:	Incrementar la innovación en la implementación del sistema de gestión de calidad del DAPV.
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Implementar los lineamientos impartidos por el proceso de gestión documental para el archivo de gestión y central del departamento administrativo de planeación

En virtud del Decreto 2209 de 1998, el Departamento Administrativo de Planeación Departamental presentó solicitud al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, área responsable de Gestión Humana, para que informe sobre la insuficiencia o inexistencia de cargos de planta de cargos que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales.

Que, sé verifico que en la Planta Global de cargos del Departamento no se cuenta con personal suficiente para atender la necesidad del servicio relacionado con el objeto de la contratación y en consecuencia autoriza la contratación a fin de dar cumplimiento a las funciones de la dependencia.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 3 de 8

Que se evidencia la necesidad del servicio de una persona natural con idoneidad para el cumplimiento de ciertas actividades transitorias y temporales que están relacionadas con el funcionamiento de la SUBDIRECCIÓN TECNICA DE APOYO A LA GESTIÓN en el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE PLANEACIÓN BASADA EN RESULTADOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, por lo cual se requiere contratar los SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN de un(a) Persona natural con la finalidad de alcanzar las metas de impacto y de resultado propias de la dependencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe a notar que la descripción de la necesidad mencionada se identifica con los proyectos mencionados al inicio de este estudio previo.

Clasificador de bienes y servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
80000000	80110000	80111600	Servicio de personal temporal

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

El proceso de contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones publicación realizada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional el día 16 de noviembre de 2023 de conformidad con el manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Perfil	Experiencia
Persona natural	Se requiere contratar los SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN de un(a) Persona natural cuya experiencia sea de 0 a 12 meses de experiencia con la finalidad de suplir las necesidades de la dependencia.

2. OBJETO A CONTRATAR

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 4 de 8

Prestar sus servicios de Apoyo a la Gestión para apoyar el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE PLANEACIÓN BASADA EN RESULTADOS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1. Apoyar a la dependencia en la organización y clasificación de los documentos implementados por el sistema de gestión documental de la entidad.
2. Apoyar a la dependencia en la actualización del inventario documental.
3. Realizar seguimiento a la custodia y protección de los documentos producidos y recibidos en la dependencia.
4. Las demás actividades asignadas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO: El contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN tiene como alcance el cumplimiento del objeto y las actividades específicas del mismo, las cuales fortalecen las actividades propias del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Valle del Cauca.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.4 PLAZO: El plazo del presente Contrato de Prestación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP 2 hasta el 29 DE DICIEMBRE DE 2023

2.5 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación Directa

3.1. JUSTIFICACIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se permite que el mismo se celebre bajo esta modalidad, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no es necesario que haya obtenido previamente varias ofertas

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 5 de 8

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Planeación Departamental, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.960.000)

JUSTIFICACIÓN (Variables)

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No 5500004971 del 15.11.2023, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$280.830.000)

Ítem 7

Valor: 12.760.000 COP

Proyecto: PI43-101684/1/1/01/15 - Implementar los lineamientos impartidos por el

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION

Centro Gestor: 1136 - DEPARTAMENTO ADMON DE PLANEACION

Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de

Área Funcional: 4350301020060000 - Planeación y Gestión Inte

Elemento PEP: PI43-101684/1/1/01/15 - Implementar los lineamientos impartidos por el proceso de gestion documental para el archivo de gestion y central del departamento administrativo de planeación

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 6 de 8

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 1882 de 2018 el cual adiciono un párrafo al artículo 8 de la ley 1150 de 2007, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones)

4.1 FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.960.000), el cual se pagará en 2 CUOTAS cada una por el valor de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.980.000)

previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros del P.A.C.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente

estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Se efectuó el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Se efectuó el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 7 de 8

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

“EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el Departamento Administrativo de Planeación y/o directamente por el ordenador del gasto cuando no existe designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto de delegación No. 1-3-0023 del 7 de enero del 2020 (...)”.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- a) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 8 de 8

- b) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- c) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- d) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- e) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

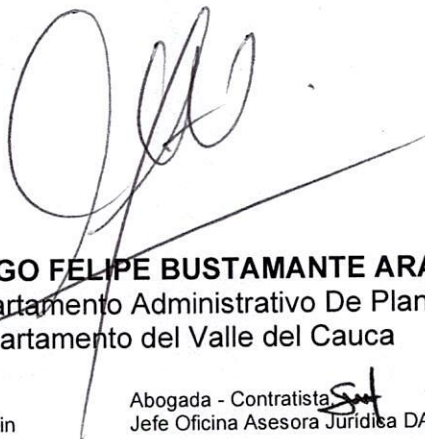
Comité Estructurador del Proceso.



FERNANDO PRECIADO PAZMIN
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Rol Jurídico



CARLOS HUMBERTO ARÉVALO TAMAYO
 Subdirector de Apoyo a la Gestión
 Rol Técnico y Financiero



Vo. Bo. DIEGO FELIPE BUSTAMANTE ARANGO
 Director Departamento Administrativo De Planeacion
 Departamento del Valle del Cauca

Redactó y Revisó:
 Revisó y Aprobó:

Stephany Salas Basante
 Fernando Preciado Pazmin

Abogada - Contratista 
 Jefe Oficina Asesora Jurídica DAP 